




enterritorio


Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

DOCUMENTO DE PLANEACIÓN


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	3
2.1.	ANTECEDENTES	3
2.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	4
3.	OBJETO	5
4.	CONDICIONES DEL CONTRATO	6
4.1.	Tipología del contrato	6
4.2.	Plazo estimado del Contrato y su justificación.....	6
4.3.	Actas de ejecución.....	6
4.4.	Lugar de ejecución	6
5.	ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.....	7
5.1.	FICHAS TÉCNICAS MATERIALES PETRÉOS.	7
6.	ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	12
6.1.	Análisis del sector.....	12
6.2.	Rubro presupuestal.....	13
6.3.	Presupuesto oficial estimado – POE y justificación	13
6.4.	Tributos	14
6.5.	Forma de pago	14
6.6.	Requisitos para el pago	15
6.7.	Sistema de pago.....	15
6.8.	Cláusulas especiales	16
7.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	16
7.1.	Obligaciones generales del contratista.....	16
7.2.	Obligaciones específicas del contratista.....	16
7.3.	Obligaciones de ENTerritorio.....	17
8.	INTERVENTORÍA	17
9.	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	17
10.	LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL	18
11.	DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN	18
11.1.	REQUISITOS HABILITANTES.....	18
12.	FACTORES DE CALIFICACIÓN	20
12.1.	OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 88 PUNTOS).....	20
12.2.	FACTOR DE LOCALIZACIÓN (MÁXIMO 2 PUNTOS)	20
12.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS).....	20
12.3.1.1.	PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....	21
12.3.1.2.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	22
12.4.	ACUERDOS COMERCIALES.....	23

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

12.5. RECIPROCIDAD	23
13. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS	25
13.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos.....	25
13.2. Esquema de garantías	25
14. ANEXOS:.....	25
14.1. Análisis de riesgos	25
14.2. Esquema de garantías	25
14.3. Análisis del Sector	25

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos señalados en los numerales 22.1. Documento de Caracterización de la Necesidad y 22.2 Documento de Condiciones Adicionales del Manual de Contratación M-PR-01, Versión 1.

2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. ANTECEDENTES

ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se encuentra contemplado el Programa “Colombia Rural” cuyo objetivo es mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación.

De acuerdo con lo anterior, se hizo necesario establecer lazos de cooperación para la realización de trabajos de mejoramiento y mantenimiento, a través de intervenciones en aquellos corredores priorizados por INVÍAS, que generen integración regional y que impulsen el desarrollo económico del país. Es así como, en la actualidad confluyen los lineamientos del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y el Ejército Nacional bajo el abrigo de los intereses del Gobierno Nacional para la atención prioritaria e integral de la red vial terciaria, mediante un trabajo mancomunado el que permita optimizar los recursos, capacidades y experiencias.

Con base en lo anterior, el 18 de agosto de 2021, se suscribió el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 221008 (numeración ENTerritorio) y No. 1444 (numeración INVÍAS) entre Instituto Nacional de Vías INVÍAS y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, cuyo objeto es: GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.

Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta, el plazo para la ejecución del Contrato Interadministrativo será de diez (10) meses

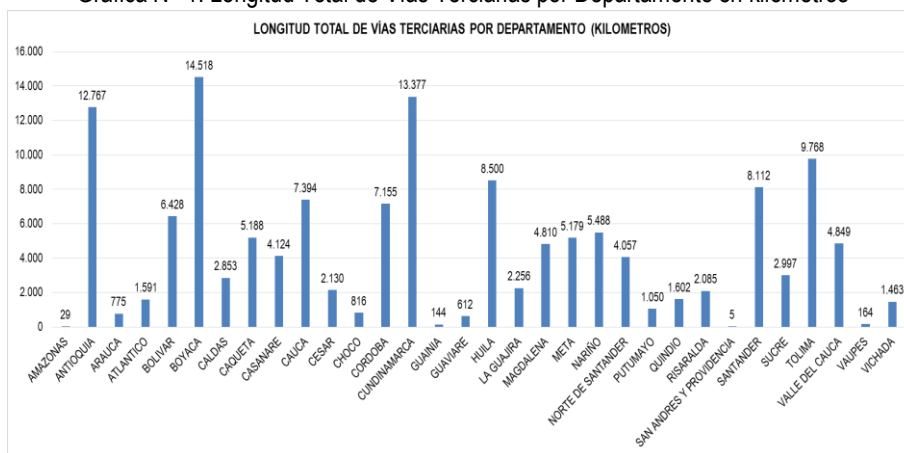
contados a partir de la fecha de la orden de inicio, la cual fue impartida por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, el día 6 de septiembre de 2021.

Que dentro de su CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO, se establece que ENTerritorio se obliga a: “(...) d) Elaborar el plan operativo del Contrato interadministrativo. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera. e) Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del alcance del proyecto con cargo a los recursos aportados por EL INSTITUTO.” Lo que determina la obligación de garantizar la ejecución de las obras del Proyecto a través de la contratación de bienes y servicios que se requieran de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación M-PR-01_V1 de ENTerritorio.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

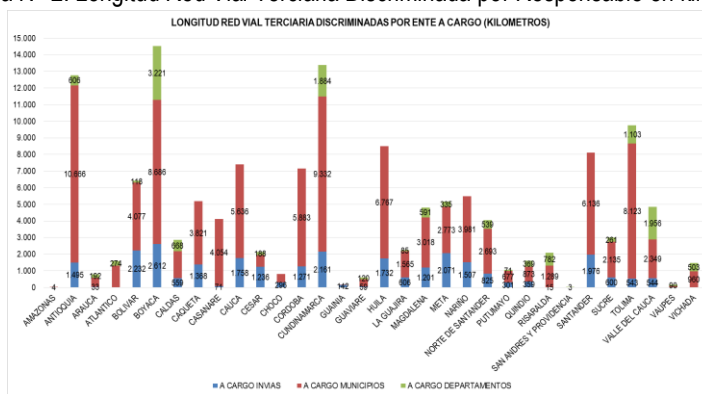
De acuerdo con estudios realizados por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, la Red Vial Terciaria del país está compuesta aproximadamente por 142.284 kilómetros, de los cuales 27.577 Kilómetros se encuentran a cargo de la Nación, 13.959 kilómetros a cargo de los departamentos y 100.748 kilómetros a cargo de los municipios, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el Instituto Nacional de Vías en la vigencia 2016. A continuación, se presenta la distribución de la Red Vial Terciaria a nivel nacional y por ente responsable:

Gráfica N° 1. Longitud Total de Vías Terciarias por Departamento en kilómetros




Fuente: INVIAS – Subdirección de Red Terciaria y Férrea

Gráfica N° 2. Longitud Red Vial Terciaria Discriminada por Responsable en kilómetros



Fuente: INVIAS – Subdirección de Red Terciaria y Férrea

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Al analizar el estado actual de la Red Vial Terciaria, se ha evidenciado que el 75% de esta se encuentra en regular y mal estado a causa de la falta de mantenimiento oportuno, drenajes deficientes, zonas de inestabilidad geológica, deterioro de la superficie de rodadura, desatención de puntos críticos, entre otros, traducéndose en problemas de movilidad, aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, aumento en los tiempos de viaje, incremento en la deserción escolar, inoportuno acceso a los servicios médicos y baja comercialización de los productos agrícolas para la población que habita las zonas rurales más apartadas del Territorio Nacional.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer está enmarcada en la realización de trabajos de mejoramiento y mantenimiento de esta red terciaria, con el fin de mejorar su transitabilidad. Ahora bien, dado que los recursos con que se cuenta resultan insuficientes para cubrir la totalidad de la necesidad, se ha decidido realizar la intervención en corredores priorizados que generen integración regional y que impulsen el desarrollo socioeconómico del país.

Con base en lo anterior, el presente proyecto va encaminado a consolidar la infraestructura vial del corregimiento de El Salado ubicado en el municipio de El Carmen de Bolívar, teniendo en cuenta que las vías internas y terciarias del municipio se encuentran en mal estado afectando la productividad rural, porque el acceso a las zonas de productores rurales es crítico en temporada de lluvias, para movilizar recursos, insumos, asistencia técnica y luego para vender la producción en los mercados de destino. Los costos de producción se incrementan y la productividad es baja por la dificultad para incorporar tecnología y racionalizar recursos.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio participa en el proyecto bajo la línea de Gerencia de Proyectos, a través de la cual desarrollarán actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras de manera integral

El Instituto Nacional de Vías INVIAS mediante oficio No. SRT 47429 del 02 de septiembre de 2021, remitió el plan de compras del Convenio Interadministrativo No. 221008, documento que soporta las cantidades y materiales requeridos para el desarrollo exitoso del Convenio Interadministrativo. Así mismo, la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, mediante oficio No. 20212700178111 del 9 de septiembre de 2021, solicitó al INVIAS la ratificación formal de las coordenadas del lugar de acopio de los materiales pétreos informadas previamente por el INVIAS.

Que resultado de los estudios y diseños elaborados por la firma GR. Ingenieros y Arquitectos S.A.S bajo el contrato 2210658 y avalados por la interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA bajo el contrato No. 2210659, se determinó la estructura de pavimentos de cada vía a intervenir alcance del contrato interadministrativo.


Que una vez analizado por parte del Ejército Nacional Batallón de Ingenieros No.2 “Coronel Vergara y Velasco” (ejecutor de las obras) y revisado por la interventoría Consorcio Mejoramiento de El Salado bajo la ejecución del contrato No. 2210777, mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2022 se presentó el balance de la totalidad de los materiales pétreos necesarios para la ejecución de las 7 vías internas y las 3 vías terciarias.

Que, de acuerdo a las cantidades remitidas correspondiente a los materiales pétreos de la totalidad de las vías, están superan en valor el actual contrato de pétreos No. 2220001 suscrito entre ENTERRITORIO y la sociedad Distribuidora de Arenas y Grabas Trujillo S.A.S., por lo cual y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 221008 (numeración ENTerritorio) y No. 1444 (numeración INVIAS) se requiere la contratación de: “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS Y TERCIARIAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221008”.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 1940.

3. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar el **“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS Y**

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

TERCIARIAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221008”.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Tipología del contrato

Dada la naturaleza de las actividades a desarrollar este contrato será de **SUMINISTRO**.

4.2. Plazo estimado del Contrato y su justificación

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es hasta el 6 de julio de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Condición Resolutoria. El plazo de ejecución del Contrato está condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 221008. En caso de que dicho Contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá cumplida y el Contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 221008, situación que no generará obligaciones, ni pagos en favor del CONTRATISTA EJECUTOR, salvo los pagos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

4.3. Actas de ejecución

Para la suscripción del ACTA DE INICIO del contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes.
- b. Expedición del registro presupuestal por parte de ENTerritorio.
- c. Aprobación de ENTerritorio de las garantías entregadas por EL CONTRATISTA.
- d. Suscripción acta de inicio del contrato de interventoría.

Acta de Liquidación: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los Numerales 49 y siguientes del Manual de Contratación de ENTerritorio, y por tanto se suscribirá la correspondiente acta.

4.4. Lugar de ejecución

Los suministros que hacen parte del alcance deben ser entregados en el punto de acopio establecido según especificaciones técnicas del proyecto, el cual se encuentra ubicado en las coordenadas 9°34'36,516"N – 75°2'20,424"W a las personas encargadas por parte de la interventoría y el Ejército Nacional en el corregimiento El Salado del municipio de Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01



FIGURA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Fuente: Google Earth.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

Según lo contemplado en la descripción y justificación de la necesidad que se pretende, así como lo requerido por El Instituto Nacional de Vías INVIAS, se requiere la adquisición de los siguientes materiales con las características, especificaciones y referencias señaladas por el INVIAS, de acuerdo a lo señalado a continuación:

5.1. FICHAS TÉCNICAS MATERIALES PETRÉOS.

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES	
1	MATERIAL DE AFIRMADO		
DESCRIPCIÓN			
Suministro de material granular natural o procesado con gradación específica que soporta directamente las cargas y esfuerzos del tránsito y funciona como superficie de rodadura. Debe cumplir Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS. Capítulo 3 Artículo 311 INV de las Normas y Especificaciones INVIAS 2012.			
IMAGEN DE REFERENCIA			
ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES	
			
JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD		CANTIDAD	UNIDAD

Material necesario para el mejoramiento de la subrasante	1,00	M3
--	------	----

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES
2	PIEDRA RAJÓN	

DESCRIPCIÓN

Suministro de piedra rajón proveniente de roca triturada o canto rodado de buena calidad con un tamaño máximo de 2/3 del espesor del pavimento, la cual conforma el 40% del concreto ciclópeo de la placa huella. Piedra con un tamaño promedio de 13 a 18 cm de diámetro de buena resistencia (puesto en sitio) que cumpla características específicas de norma INV-E-213-07. INV-E-230-07

IMAGEN DE REFERENCIA



JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Material necesario para la fundición del concreto ciclópeo en aproximadamente 3 km de placa huella de acuerdo con el diseño de la Cartilla del Programa Colombia Rural.	1,00	M3

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES
3	SUBBASE GRANULAR	


DESCRIPCIÓN

Suministro de subbase granular que conforma la estructura del pavimento. Debe cumplir Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carretera TIPO INVIAS. Capítulo 3 Artículo 320 Sub-base granular.

IMAGEN DE REFERENCIA



JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Material granular necesario para la estructura de pavimento.	1,00	M3

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES
4	ARENA LAVADA	
DESCRIPCIÓN		
Suministro de arena lavada, se considera como tal, a la fracción que pase el tamiz No 4. Este agregado deberá cumplir los requisitos del artículo 500 de las Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras. Normas y Especificaciones INVIAS 2012.		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		
JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Material fino necesario para la preparación del concreto hidráulico en losas de concreto, andenes, bordillos, cuneta cunetas y placa huellas.	1,00	M3

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES
5	GRAVA	
DESCRIPCIÓN		
Suministro de grava o agregado grueso formado por trituración de roca o grava. Debe cumplir con el artículo 500 de las Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras Normas y Especificaciones INVIAS 2012.		
IMAGEN DE REFERENCIA		



JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Material fino necesario para la preparación del concreto hidráulico en losas de concreto, andenes, bordillos, cuneta cunetas y placa huellas.	1,00	M3


TEM	NOMBRE	DIMENSIONES
6	MATERIAL TRITURADO PARA FILTROS	
DESCRIPCIÓN		
Suministro de triturado para filtros o subdrenes en vía, material deberá estar constituido por partículas con tamaños comprendidos entre el tamiz de 3" y ¾" Las partículas pueden ser angulares o redondeadas o una combinación de ellas. Capítulo 6 673.2.2 de las Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras. Normas y Especificaciones INVIAS 2012.		
IMAGEN DE REFERENCIA		



JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Material granular necesario para la construcción subdrenes o filtros en las vías terciarias a intervenir	1,00	M3

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES
7	ARENA DE PEÑA	
DESCRIPCIÓN		
Suministro de arena de peña para conformación de la estructura de alcantarilla. Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras. Normas y Especificaciones INVIAS 2012.		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		
JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Material granular necesario para conformar la cama o apoyo de la tubería de las alcantarillas a construir en los tramos donde el pavimento es placa huella.	1,00	M3

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES
8	MATERIAL DE RELLENO	
DESCRIPCIÓN		
Suministro de material granular para relleno de estructuras. Este agregado deberá cumplir los requisitos del artículo 610 de las Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras Normas y Especificaciones INVIAS 2012.		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		
JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Material granular necesario para rellenos en alcantarillas y bordes de vías de placa huellas.	1,00	M3
---	------	----

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES	
9	TRANSPORTE		
DESCRIPCIÓN			
Actividad que comprende el transporte de los materiales granulares y pétreos desde la cantera al punto de acopio establecido según las especificaciones técnicas del proyecto, el cual se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 9°34'36,516"N			
IMAGEN DE REFERENCIA			
			
JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD		CANTIDAD	UNIDAD
Transporte requerido para disponer de los materiales en el lugar de acopio para las obras previstas en el corregimiento de El Salado.		1,00	M3/Km

El transporte de materiales debe cumplir lo establecido con las especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras - Normas y Especificaciones INVIAS 2012.


6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

6.1. Análisis del sector

Ver documento anexo Análisis del Sector.

Los productos a contratar se encuentran enmarcados en la siguiente clasificación UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
11	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	11	Tierra y piedra	15	Barro y Tierra
11	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	11	Tierra y piedra	16	Piedra

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

11	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	11	Tierra y piedra	17	Arena
78	Servicios de transporte almacenaje y correo	10	Transporte de correo y carga	18	Transporte de carga por carretera

6.2. Rubro presupuestal

Corresponde al relacionado en el certificado de disponibilidad presupuestal y se describirá en el Documento de Términos y Condiciones

6.3. Presupuesto oficial estimado – POE y justificación

6.3.1. Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE

De conformidad al informe realizado por los Profesionales de Estudios de Mercado del Grupo Planeación Contractual, se procedió a establecer en primer lugar cuales serían las empresas prestadoras del servicio a contratar; dicho grupo está conformado por ocho (8) empresas las cuales fueron seleccionadas debido a que por su actividad económica y por la zona de influencia del proyecto podrían ser prestadoras del servicio requerido. Posteriormente se envió la solicitud de cotización a dichas empresas recibiendo en respuesta de dicha solicitud tres (3) cotizaciones por parte de las empresas contactadas. Por otra parte, la supervisión del contrato aportó dos (2) cotizaciones adicionales; las cuales fueron tenidas en cuenta para el estudio de mercado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las cinco (5) cotizaciones fueron analizadas considerando los valores cotizados y mediante la herramienta Modelo de Fijación de Precios de Tendencia Central, se determinaron los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial Estimado (POE).


6.3.2. Presupuesto Oficial Estimado – POE

De acuerdo con la metodología expuesta en el numeral 6.3.1, el Grupo de Planeación Contractual determinó un Presupuesto para el **“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS Y TERCIARIAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221008”**, correspondiente a un monto agotable hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$633.941.996,85) M/CTE.**, IVA incluido, así como costos, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: El presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial Estimado y su ejecución será de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$633.941.996,85) M/CTE**, de acuerdo a lo precios unitarios ofertados a la Entidad y de conformidad con los materiales entregados a ENTerritorio y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, sin perjuicio de los demás requisitos para el cumplimiento y certificación del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente proceso.

6.3.3. PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es por **MONTO AGOTABLE**, la Entidad determinó un listado de ítems con sus respectivos precios unitarios de referencia con los que se ejecutará el contrato para que de forma unitaria se presente la oferta económica. El valor del presupuesto para evaluación económica corresponde al valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor unitario IVA incluido de cada ítem establecido en el **PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)**, ni al valor total del mismo, el cual se presenta a continuación:

ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
Material de afirmado	m ³	1,00	\$ 19.576,00
Piedra Rajón	m ³	1,00	\$ 49.421,00
Subbase	m ³	1,00	\$ 54.740,00
Arena de Peña	m ³	1,00	\$ 70.000,00
Grava	m ³	1,00	\$ 63.768,00
Filtro	m ³	1,00	\$ 59.500,00
Arena Lavada	m ³	1,00	\$ 66.640,00
Material de Relleno	m ³	1,00	\$ 13.328,00
Transporte**	m ³ *Km	1,00	\$ 750,00
VALOR TOTAL PEE			\$ 397.723,00
NOTA: LOS VALORES DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTE EL OFERENTE NO PODRÁN SER SUPERIOR AL 100% DE LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PEE			

*Nota: Dada la naturaleza de este ítem, el transporte no incluye IVA.

**Se reconocerán 73,5Km de distancia recorrida desde la cantera hasta el punto de entrega del material.

6.4. Tributos

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:


TRIBUTOS
Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Retención en la fuente
Impuesto a las ventas (IVA)

6.5. Forma de pago

ENTerritorio pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, de conformidad con los materiales efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y el Ejército Nacional. El contratista deberá anexar el recibo a satisfacción suscrito por parte de la Interventoría y el Ejército Nacional de los materiales contratados y efectivamente recibidos, previa presentación del Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal, certificados de calidad de los materiales, y la factura correspondiente.

ENTerritorio pagara al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción por parte del ejército Nacional y la interventoría con sus respectivos soportes.

Nota: El documento que evidencia el recibo a satisfacción de los materiales - Acta de Recibo a Satisfacción, debe estar firmado por el delegado del Ejército, la Interventoría, y la persona a cargo de la entrega por parte del Contratista.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

6.6. Requisitos para el pago

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con el lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
 - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
 - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
3. EL CONTRATISTA acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.


El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

6.7. Sistema de pago

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidos los implementos requeridos, las cantidades y precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por Precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar los suministros entregados por el Contratista y recibidos por el Interventor del contrato y el Ejército Nacional a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

6.8. Cláusulas especiales

No aplica para el presente numeral


7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones generales del contratista

- a) Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.
- b) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión o Interventoría y el Ejército Nacional.
- d) Informar por escrito a la Supervisión o Interventor del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
- e) Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.
- f) Cumplir con la normatividad aplicable y disposiciones legales vigentes; técnica, financiera, ambiental, de salud ocupacional, de sistema de calidad, económica y jurídica durante el plazo de ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución del mismo.
- g) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19
- h) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- i) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

7.2. Obligaciones específicas del contratista

- a) Aportar los certificados de calidad de los suministros entregados.
- b) Asumir todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
- c) Entregar los materiales en el punto de acopio que disponga el Proyecto para tal fin en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles luego de la debida autorización del Interventor del Contrato mediante correo electrónico.
- d) Garantizarán para la entrega del material el cargue, transporte y descargue hasta el sitio de acopio designado por el proyecto.
- e) Contar con el stock disponible en sus instalaciones para el suministro constante de material de acuerdo con las necesidades del proyecto.
Suministrar los materiales objeto del presente contrato provenientes de lugares que cumplan con los respectivos permisos de explotación, así como los demás requisitos exigidos en las normas colombianas vigentes sobre la materia.
- f) Entregar al momento del recibo a satisfacción todos los certificados de laboratorio que evidencien el cumplimiento de la normatividad vigente para los materiales que establezca el INVIAS.
- g) Disponer del personal idóneo y el equipo mínimo necesario para realizar el Cargue, transporte y descargue de los materiales.
- h) cumplir con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito para el transporte de estos materiales.
- i) Suscribir las respectivas actas de entrega y/o recibo de los materiales objeto del contrato.
- j) Tramitar y obtener, en caso de requerirse, permisos especiales para el transporte o entrega de los materiales a adquirir,

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

o para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

- k) Entregar a la Interventoría contratada para tal fin y al delegado del Ejército Nacional de Colombia los materiales en las condiciones técnica exigidas en el presente documento con el fin de obtener el recibo a satisfacción de los mismos.
- l) Realizar el cambio de los materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, sin que ello obligue a ENTerritorio a asumir sobrecosto alguno.
- m) Garantizar que los vehículos en los que transporte el material tengan vigente la matrícula, SOAT, seguros, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica y demás documentos y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito para el transporte de este tipo de materiales, así como las demás normas sobre la materia que se encuentren vigentes.
- n) Garantizar que los conductores de los vehículos transportadores cuenten con las licencias de conducción vigente con la categoría acorde a los vehículos a manejar, igualmente deberán estar afiliados a ARL, EPS y pensión, y cumplir con el uso de los elementos de protección personal.
- o) Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- p) Implementar los protocolos de bioseguridad debido al SARS-CoV-2 (Covid-19) promovidos a nivel nacional por el Ministerio de Salud y Seguridad Social de Colombia, en todos los procesos desde el cargue hasta el descargue de los materiales en obra.
- q) Las demás que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

7.3. Obligaciones de ENTerritorio

- a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
- b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- d) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
- e) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- f) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

8. INTERVENTORÍA


La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el contrato de interventoría y las previstas en el MMIO02 Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentra vigente, quien realizará el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad vigente.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

9.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28.1, "INVITACIÓN ABIERTA", del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio, Código M-PR-01, Versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

9.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Lo anterior en aplicación a lo previsto en el inciso segundo del numeral 28.1 del manual de contratación que señala: “(...) ENTERRITORIO podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes interesados en contratar con la entidad siempre que lo considere pertinente por su impacto e importancia para la Entidad o para el país (...)”, lo cual encuentra plena aplicación en el proceso que se va adelantar, dado el impacto e importancia que tiene para el cumplimiento de las metas del Programa “Colombia Rural” del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, ya que ayuda a mantener y mejora la transitabilidad y accesibilidad de la red vial rural del país y especialmente de la infraestructura vial del CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, con el fin de satisfacer e incrementar la productividad rural de la zona, mejorando el acceso para movilizar recursos, insumos, asistencia técnica y comercializar la producción en los mercados de destino.

10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 vigente en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo.

11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección. Por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.


De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes		
Criterio(s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, según lo señalado en el Documento de Términos y Condiciones.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de acuerdo con lo señalado en el proceso de selección.

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados en el documento términos y condiciones establecidas por el Grupo de Procesos de Selección, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

Para el proceso mencionado se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo	$\geq 25\%$ POE
Índice de liquidez	≥ 1
Nivel de Endeudamiento	$\leq 80\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

11.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA


11.1.3.1. Experiencia.

El oferente deberá acreditar experiencia en: **SUMINISTRO O VENTA O DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PETREO.**

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO SEIS (6)** contratos terminados y recibidos a satisfacción.
- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Oficial Estimado - POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

11.1.3.2. Acreditación y verificación de la experiencia específica del oferente.

El Oferente deberá dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos de acreditación de la experiencia específica del Oferente indicados en el documento de Invitación.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

12. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación se realizará bajo los siguientes parámetros con asignación de puntaje:

Factores de evaluación	Puntaje máximo
Oferta Económica	88 Puntos
Factor de Localización	2 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad	10 Puntos
Total	100 puntos

12.1. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 88 PUNTOS)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra para cada grupo del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Nota 1: El valor unitario de cada uno de los ítems no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor unitario de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.

Nota 2: El valor total de la oferta no podrá ser superior al cien por ciento (100%) de PEE establecido por la Entidad.

12.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA


Se procederá a otorgar el puntaje, teniendo como referencia el VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA de cada uno de los oferentes habilitados, utilizando cinco (5) mecanismos de fórmulas estadísticas de manera independiente: "Mediana con valor absoluto" o "Media geométrica con Presupuesto Oficial" o "Media aritmética alta" o "Media aritmética baja" o "Menor valor"; las cuales serán utilizadas de acuerdo con los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) del día hábil determinado en el cronograma de la invitación. Este procedimiento será explicado por el Grupo de procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones.

12.2. FACTOR DE LOCALIZACIÓN (MÁXIMO 2 PUNTOS)

La Entidad asignará dos (2) puntos a aquellos oferentes que certifiquen a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, domicilio o sede de trabajo en el Departamento de Bolívar, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Términos y Condiciones.

12.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

12.3.1.1.PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.


En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (...)”

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de Términos y Condiciones, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- b Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- c Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

12.3.1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL


ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento términos y condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento términos y condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

12.4. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Includo en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales¹

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.


La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

12.5. RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

¹ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.


La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

13. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS

13.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos

Ver anexo 14.1

13.2. Esquema de garantías

Ver anexo 14.2

14. ANEXOS:

14.1. Análisis de riesgos

14.2. Esquema de garantías


14.3. Análisis del Sector

Atentamente,

ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ
 Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
 Gerente del Grupo Desarrollo de Proyectos 2

MONICA DUARTE ORTÍZ
 Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Mónica Vega Santofimio - Supervisora Técnica Contrato Interadministrativo No. 221008
 Armando Javier Calvo Alonso – Profesional Técnico del grupo Planeación Contractual 

Revisó: Juan Carlos Urrea Cardona – Líder de Solución del grupo Procesos de Selección